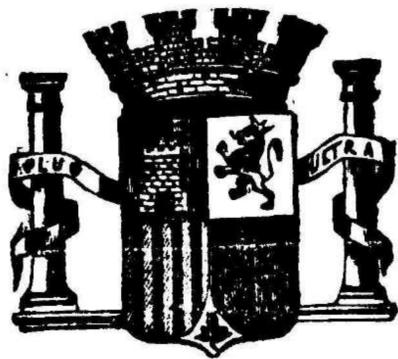


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

==

Circular núm. 178.

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º—Ferro-carriles.

En virtud de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de 8 de Julio de 1859 para la ejecucion de la Ley de 14 de Noviembre de 1855 sobre la policia de los Ferro-carriles, y con arreglo á la Real orden de 1.º de Abril de 1867 marcando las formalidades para la enagenacion de objetos y mercancías no reclamadas por sus dueños durante

un año: he acordado señalar el dia 14 y siguientes del próximo mes de Febrero desde las once de la mañana á dos de la tarde para la subasta de los partidas pendientes y efectos extraviados existentes en poder de la compañía de las líneas del Noroeste, cuyas relaciones detalladas se insertan á continuacion para conocimiento del público y á fin de que los interesados puedan si gustan reclamarlos antes del dia señalado para la licitacion.

El remate tendrá lugar en el local de la Estacion, bajo los tipos marcados en cada uno de los referidos objetos que se hallarán expuestos al público con tres dias de anticipacion al señalado para dicho acto, desde las ocho de la mañana á dos de la tarde.

Palencia 27 de Enero de 1875.—El Gobernador, *Bernardo Rodriguez*.

FERRO-CARRILES DEL NOROESTE.

RELACION de las expediciones que no han sido recogidas por sus dueños ó consignatarios, de las estaciones de estas líneas, con expresion de los portes, desembolsos y un año de almacenaje de cada una de ellas que corresponde percibir á la Compañía.

| Fecha de la expedicion. | Servicio. | Número de expedicion. | ESTACION DE | | Número y clase de las mercancías. | Peso en kilogramos | PORTE DEL | | Almacena-je. | TOTAL. |
|-------------------------|-----------|-----------------------|--------------|------------|-----------------------------------|--------------------|-----------|-----------|--------------|--------|
| | | | Procedencia. | Destino. | | | Norte. | Noroeste. | | |
| 12 Octubre 1873. | G. V. | 864 | Ataquines. | Villada. | 1 sombrero. | 2 | 2 | 1 75 | 18 25 | 22 |
| 22 Diciembre » | » | 592 | Astorga. | Leon. | 1 caja mantecadas. | 5 | » | » | 18 25 | 18 25 |
| 28 Junio » | » | 9003 | Madrid. | Brañuelas. | 1 sacos vacíos. | 20 | 17 75 | 20 25 | 36 50 | 74 50 |
| 8 Diciembre » | » | 1530 | Palencia. | » | 1 paquete muestras. | 0,250 | 8 | 5 50 | 18 25 | 31 75 |
| 25 Octubre » | P. V. | 127 | El Burgo. | La Robla. | 1 aparejo. | 10 | » | 3 90 | 14 60 | 18 50 |
| 8 Diciembre » | » | 1489 | Medina. | Leon. | 17 banastas vacías. | 75 | » | » | 116 80 | 116 80 |
| | | | | | | | 27 75 | 31 40 | 222 65 | 281 80 |

Palencia 31 de Diciembre de 1874.—El Representante del Director general, Antonio Morales.

Efectos encontrados en la via, coches y salas de descanso.

| Número de orden. | FECHA de la entrada. | NÚMERO y naturaleza de los bultos. | PUNTOS en que se encontraron. |
|------------------|----------------------|--|---|
| 1 | 29 Agosto 1872. | 1 lio de ropa vieja. | Estacion de Brañuelas. |
| 2 | 2 Octubre » | 1 » dos sacos vacios. | Palencia, tren 2 coche de 3. ^a |
| 3 | » Noviembre » | 1 » sacos vacios. | Sahagun. |
| 4 | 9 Abril 1873. | 1 baul. | Astorga, tren núm. 1. |
| 5 | 11 Octubre » | 1 sombrero viejo. | Palencia, tren 4 coche de 3. ^a |
| 6 | » | 1 gorra de cuartel. | El Burgo. |
| 7 | » | 1 sombrero hongo. | Santas Martas. |
| 8 | » | 1 gorra de cuartel. | Leon. |
| 9 | » | 1 petaca. | Leon, sala de 3. ^a |
| 10 | » | 1 espuela. | Id. coche de 3. ^a |
| 11 | » | 1 gorra de militar. | Id. en la via. |
| 12 | » | 1 idem. | Id. id. |
| 13 | » | 1 gorra de seda. | Id. id. |
| 14 | » | 1 ros. | Id. id. |
| 15 | 15 Setiembre » | 2 paraguas viejos. | Id. tren 4 vis coche de 3. ^a |
| 16 | » | 1 par de lentes ahumados. | Leon, anden. |
| 17 | » | 1 portamonedas con 12, 80 rs. | Id. id. |
| 18 | Octubre » | 1 sombrero negro. | La Pola, via kilómetro 38. |
| 19 | » | 1 palo baston | Id. sala de descanso. |
| 20 | » | 1 sombrero de señora. | Id. via kilómetro 34. |
| 21 | » | 1 gorra de seda. | Id. sala de descanso. |
| 22 | Setiembre » | 1 habrera. | Astorga, sala de descanso. |
| 23 | » | 1 cesto merendero. | Id. id. id. |
| 24 | » | 5 sombreros usados. | Id. en la via. |
| 25 | Octubre » | 2 paraguas viejos. | Id. sala de 3. ^a |
| 26 | Junio 1873. | 1 bidon vacio. | Villada. |
| 27 | Setiembre » | 2 sombreros. | En la via. |
| 28 | 12 Agosto 1873. | 1 chaqueta de paño. | Palencia, coche de 3. ^a |
| 29 | 22 Octubre 1873. | 1 sombrero hongo. | Id. tren 4 coche de 1. ^a |
| 30 | 17 Agosto 1873. | 1 paraguas viejo. | Estacion de Palencia, factoria G. V. |
| 31 | Setiembre » | 1 sombrero de carton. | Id. id. tren 4. |
| 32 | 10 Octubre » | 1 sombrero negro. | Id. id. tren 4 coche de 1. ^a |
| 33 | 28 Octubre » | 1 lio con tres bastones y tapabocas | Busdongo. |
| 34 | » | 1 capa. | Brañuelas, tren 3. ^a |
| 35 | 20 Junio » | 1 caja instrumento de música. | Id. coche de 2. ^a |
| 36 | 25 Febrero » | 1 manta. | Id. id. de 3. ^a |
| 37 | 8 Abril » | 1 pañuelo con ropa. | Id. id. id. |
| 38 | 22 » | 1 sombrero. | Id. id. id. |
| 39 | 12 Mayo » | 1 bota. | Id. id. id. |
| 40 | 6 Junio » | 1 maleta. | Id. id. id. |
| 41 | 12 Julio » | 1 almohada. | Id. id. id. |
| 42 | 8 Octubre » | 1 saco de ropa. | Id. id. id. |
| 43 | » | 1 atado con 8 bastones. | Id. id. id. |
| 44 | 22 Noviembre » | 1 sombrero negro. | Palencia, coche de 3. ^a |
| 45 | » | 4 bastones. | Id. sala de 3. ^a |
| 46 | » | 1 sombrero blanco. | Id. coche de 1. ^a |
| 47 | » | 1 saco ropa vieja. | Id. id. de 3. ^a |
| 48 | » | 4 sombreros viejos. | Villada en la via. |
| 49 | » | 1 sombrero con sombrero de copa. | Palencia, coche de 2. ^a |
| 50 | » | 3 sombreros viejos. | El Burgo, en la via. |
| 51 | » | 1 brida con bocado y 2 espuelas. | Busdongo, vestibulo. |
| 52 | » | 1 chaqueta de paño. | Palencia, coche de 3. ^a |
| 53 | » | 1 bote de oja de lata vacio. | Id. id. id. |
| 54 | » | 1 pedazo de tabla de lavar ropa. | Id. id. id. |
| 55 | » | 2 sombreros. | Villada, en la via. |
| 56 | » | 1 fiabrera hoja de lata. | Palencia, coche de 1. ^a |
| 57 | » | 1 morral con ropa. | Id. id. de 3. ^a |
| 58 | » | 1 saco de noche. | Id. id. de 2. ^a |
| 59 | » | 1 paraguas de seda. | Id. id. id. |
| 60 | » | 1 id. de algodón azul. | Id. en la báscula puente. |
| 61 | » | 1 gorra de cuartel. | Leon, sala de 3. ^a |
| 62 | » | 1 canasto pequeño con quesos. | Palencia, coche de 3. ^a |
| 63 | » | 2 gorras una de tela y otra de cuartel. | Leon, en la via. |
| 64 | » | 1 baston. | Id. coche de 3. ^a |
| 65 | » | 1 paraguas algodón azul. | Id. en el vestibulo. |
| 66 | » | 1 gorra de agente de orden público | Estacion de Leon en la via. |
| 67 | » | 1 sombrero hongo negro. | Id. id. kilómetro 128. |
| 68 | » | 1 frasco forrado de paja. | Id. id. coche de 2. ^a |
| 69 | » | 1 paraguas algodón azul sin puño. | Id. id. id. de 3. ^a |
| 70 | » | 5 sacos con sal. | Leon, sobrante en el muelle. |
| 71 | » | 1 revolver con funda. | Id. coche de 1. ^a |
| 72 | » | 1 saco con una corambre de aceite. | Id. id. de 3. ^a |
| 73 | » | 12 sombreros viejos. | En la via y estaciones. |
| 74 | » | 1 sombrero de madera. | Palencia, coche de 1. ^a |
| 75 | » | 1 id. de carton con sombrero. | Id. id. id. |
| 76 | » | 1 id. con un ros. | Leon, coche de 1. ^a |
| 77 | » | 1 embudo de hoja de lata. | Id. id. de 3. ^a |
| 78 | » | 3 cajas jalea vacias envueltas en un paño. | Id. id. de 2. ^a |
| 79 | » | 1 falda de lana vieja. | Id. id. de 3. ^a |
| 80 | » | 1 pedazo de tela vieja. | Leon, coche de 3. ^a |
| 81 | » | 5 tornillos de hierro. | Id. id. id. |
| 82 | » | 1 levita paño negro. | Id. coche de 2. ^a |
| 83 | » | 1 saco grande de estopa vacio. | Id. id. de 3. ^a |
| 84 | » | 1 saco vacio. | Id. id. id. |
| 85 | » | 1 chaleco negro viejo. | Id. id. id. |
| 86 | » | 1 alforjas con unás al pargatas. | Id. id. id. |
| 87 | » | 1 mantillon de paño. | Id. id. id. |
| 88 | » | 1 chaqué color castaño. | Id. coche de 2. ^a |
| 89 | » | 1 gaban paño negro. | Id. id. 1. ^a |
| 90 | » | 1 talega con ropa. | Palencia, coche de 3. ^a |

| | | | |
|-----|-------------------|---|------------------------------------|
| 91 | 22 Noviembre 1873 | 1 falda de mujer. | Id. id. id. |
| 92 | » | 1 chaqueta amarilla vieja. | Leon, id. id. |
| 93 | » | 1 calzones idem. | Id. id. id. |
| 94 | » | 2 bastones. | Id. id. id. |
| 95 | » | 2 fiabreras hoja de lata. | Id. id. id. |
| 96 | » | 1 morral de pellejo. | Id. id. id. |
| 97 | » | 1 gorra de felpa. | Id. id. 2. ^a |
| 98 | » | 5 gorras de militar y 1 de paisano. | Id. en la via. |
| 99 | » | 1 saco de ropa. | Palencia, coche de 3. ^a |
| 100 | » | 1 blusa azul vieja. | Leon id. id. |
| 101 | » | 1 camisola de color. | Id. id. id. |
| 102 | 30 Noviembre 1873 | 1 par de zapatos viejos. | Palencia coche de 3. ^a |
| 103 | » | 1 par de borceguies. | Id. id. id. |
| 104 | » | 1 pañuelo tapabocas. | Id. id. id. |
| 105 | » | 1 par de medias de algodón azul. | Id. id. id. |
| 106 | » | 1 moquero de algodón, con 1 navaja y otros efectos. | Id. id. id. |
| 107 | » | 2 tapabocas viejos. | Leon coche de 3. ^a |
| 108 | » | 1 camisa sucia y vieja de hombre. | Id. id. id. |
| 109 | » | 1 enagua de mujer. | Id. id. id. |
| 110 | » | 1 frasco de cristal forrado de paja. | Id. id. id. |
| 111 | » | 1 pañuelo para los mocos. | Id. id. id. |
| 112 | » | 1 canasto pequeño con varios efectos. | Id. id. id. |
| 113 | » | 1 sombrero hongo negro. | Astorga en la via. |
| 114 | » | 5 cuarterones madera de pino. | El Burgo, kilómetro 82. |
| 115 | » | 1 fardo de géneros. | La Robla, sobrante en la Estacion. |

Palencia 31 de Diciembre de 1874.—El Representante del Director general, Antonio Morales.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Obras provinciales. Provincia de Palencia.

NÓMINA de los propietarios de las fincas rústicas que es necesario expropiar en el trozo segundo de la carretera de tercer orden de Calabazanos á Esguevillas.

| Número de orden. | Nombre de los propietarios. | Clase de la finca. |
|------------------|-----------------------------|--------------------|
| 1 | Agueda de los Rios. | Tierra de labor. |
| 2 | Nicomedes Guerra. | Idem. |
| 3 | Meliton Redondo. | Idem. |
| 4 | Nicomedes Guerra. | Idem. |
| 5 | Meliton Redondo. | Viña. |
| 6 | Ramon Garcia. | Idem. |
| 7 | Toribio Aguado. | Idem. |
| 8 | Basilio Antolin. | Idem. |
| 9 | Vicente Rodriguez. | Tierra de labor. |
| 10 | Manuel Guerra. | Idem. |
| 11 | Ramon Garcia. | Idem. |

Palencia 19 de Enero de 1875.—El Director de caminos, Lorenzo A. Zamora.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 31 de Agosto de 1874.

(Conclusion.)

Villerías. Núm. 3.—Severo Requena Cid.—Fué declarado soldado por no haber justificado la pobreza del padre.

Se mandó que por los respectivos Ayuntamientos se instruyesen expedientes de prófugos contra: Aniceto Perez Martin, núm. 9, de Congosto.

Andrés Fernandez Guerra, número 9, de Boadilla de Rioseco.

Francisco Laguna Alvarez, número 2, de Guaza.

Santos de Otarro Castellanos, núm. 17, de idem.

Pascual Martin Urbon, número 18, de idem.

Miguel Garcia del Rey, núm. 21, de idem.

Marcelino Moro Garcia, núm. 14, de Frechilla.

Antonio Bartolomé Calonge, número 15, de idem.

Francisco Cacharro Ortega, número 13, de Mazariegos, y

Pedro Celestino Garcia Poza, número 18, de idem.

Como hijos únicos que mantienen á sus respectivos padres pobres é impedidos fueron esceptuados:

Julian Herrero Hoces, núm. 2, de Cisneros.

Samuel Rodriguez Moro, número 5, de Frechilla.

Tarsilo de Cea Primo, núm. 10, de Mazariegos, y

Raimundo Lopez Martin, número 1, de Villarramiel.

Cisneros. Núm. 10.—Lucas de la Rosa Rodriguez.—Fué declarado soldado por haber resultado el padre apto para trabajar.

Frechilla. Núm. 2.—Francisco Lucas Moslares.—Quedó pendiente de expediente.

Redimieron su suerte:

Manuel Clérigo Lopez, número 2, de Villarramiel.

Benito Guerra Lopez, núm. 3, de idem.
Manuel de Lozan Clérigo, número 4, de idem.
Miguel Sanchez Guerra, núm. 9, de idem.
Dámaso Tejerina Plaza, núm. 10, de idem.
Gil Serrano Serrano, núm. 11, de idem.
Wenceslao Guerra Sanchez, número 12, de idem.
Matias Garcia Garcia, núm. 16, de idem.
Mateo Perez Garcia, núm. 17, de idem.
Julian Jubete Garcia, núm. 18, de idem.
Lorenzo Sanchez Sanchez, número 22, de idem.
Benito Garcia Herrero, núm. 23, de idem.
Eusebio Rodriguez Martin, número 25, de idem.
Juan Berruguete Sanchez, número 31, de idem.
Lorenzo Ibañez Garcia, número 33, de idem.
Ignacio de Cea Guaza, núm. 2, de Autillo.
Próculo Mijares Castellanos, número 3, de idem.
Andrés Asensio Vargas, núm. 7, de idem.
Felipe Martin Vega, núm. 9, de idem.
Luciano Camaleño Araujo, número 2, de Belmonte.
Canuto Martinez Gomez, número 10, de Boadilla de Rioseco.
Dionisio Garrido Rebellon, número 13, de idem.
Diego Rojo Paton, núm. 15, de idem.
Venancio Barban de Castro, núm. 9, de Guaza.
Julian Docio Requejo, núm. 10, de idem.
Gil Andrés Ramos, núm. 8, de Capillas.
Pedro Martin Toledo, núm. 12, de Cisneros.
Lorenzo Carlon Hortelano, número 14, de idem.
Quibiano Arenillas Arenillas, número 6, de Frechilla.
Estéban Nogales Garcia, número 12, de idem.
Pedro Perez Morales, núm. 3, de San Roman de la Cuba.
Felipe Areños Durante, núm. 4, de idem.
Marcos A. Martin Alegre, número 4, de Mazariegos.
Tomás Saldaña Antolinez, número 3, de Villalcon.
Miguel Padierna Valenceja, número 4, de idem.
Nicasio Villarroel Campos, número 5, de idem.
Severiano Cea Moreno, núm. 8, de idem.
Apolinar Jubete Gomez, núm. 7, de Villalumbroso y

Severo Requena Cid, núm. 3, de Villerías.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion celebrada por la Exma. Diputacion provincial en 6 de Noviembre de 1874.

En la ciudad de Palencia á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro se constituyeron en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial los Sres. D. Fernando Monedero, D. Próculo N. Garrachon, D. Mateo Herrero Ortega, D. Joaquin Monedero, D. Ecequiel Robles, Don Perfecto Arredondo, D. Luis de la Guerra, D. Adrian Mendez, D. Angel Rodriguez, D. José Alvarez Miranda, D. Cayo Rodriguez, D. Santiago Cuervo, D. Sebastian Gonzalez Puebla, D. Juan Barban, D. Antonio Castilla Izquierdo, D. Mariano Osorio Lamadrid, D. Pascual Herrero, D. Ventura de Pereda, Don Gerardo Martinez y D. Cosme Ortega, Diputados provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion de este dia, leyendo el Secretario, Sr. Martinez, el acta de la anterior que sin discusion fué unánimemente aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Secretario, Sr. Ortega, de una comunicacion del Sr. Presidente de la Asociacion creada en Madrid con el titulo de la «Caridad de todos para todos» con la que remite los estatutos de la misma á fin de que esta Corporacion acepte en favor de la desgracia la parte activa que los mismos encomiendan á su filantropia, y la Excm. Diputacion, para mejor resolver, acordó por unanimidad pasase á la Comision de Beneficencia para que sobre este asunto emita su dictámen.

Acto continuo leyó el Secretario, Sr. Martinez el siguiente dictámen:

«La Comision de Fomento se ha enterado minuciosamente de los prospectos referentes al aparato llamado «Matafuegos» aplicable á la estincion instantánea de incendios, y convencida de su utilidad entiende que la Excm. Diputacion puede servirse recomendar su adquisicion á los Ayuntamientos, mandando se anuncien por medio del Boletin oficial de la provincia los puntos de espendicion, condiciones, precios de adquisicion y cuantas otras noticias relativas al objeto se consideren convenientes.

Esto no obstante, V. E. acordará lo que estime mas acertado.

Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion á 6 de Noviembre de 1874.—C. Rodriguez.—Pascual Herrero.—Ventura de Pereda.

Abierta discusion sobre este dictámen y no habiendo sido impugnado por ningun Sr. Diputado se puso á votacion, siendo aprobado por unanimidad en forma ordinaria y acordando por tanto S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Igualmente se dió cuenta por el Secretario, Sr. Ortega, del siguiente dictámen:

«La Comision de Instruccion Pública se ha enterado de las peticiones que á V. E. dirigen D. Samuel Diez Perez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros, y D. Primitivo Domingo Muro, vecino de esta ciudad, solicitando aquel se le dispense del pago de cincuenta pesetas que corresponden ingresar en la Depositaria provincial como derechos del grado de Bachiller en Artes á que aspira, y este de los derechos de matricula que le corresponda satisfacer por cursar en este Instituto las asignaturas de la segunda enseñanza su hija Luisa, y en su vista dice: Que la exigua cantidad que por via de gracia reclaman estos interesados y teniendo en cuenta que no se trata de un desembolso sino de una cantidad insignificante que se percibirá de ménos en los ingresos de la Provincia, mueven el ánimo de los que suscriben á recomendar á V. E. estas pretensiones con tanto mas motivo cuanto que el primero despues de haber desempeñado sin retribucion por espacio de un año la cátedra de Religion y Moral, reúne cualidades que le hacen acreedor á la consideracion de V. E. por su laboriosidad y celo en el estudio y la enseñanza á que viene dedicándose.

Con respecto á la niña Emilia Domingo cree la Comision que suscribe atendible su peticion por cuanto además de ser de escasa importancia el importe de los derechos de matricula cuya dispensa solicita, compete á V. E. estimular el talento y aplicacion de la juventud á fin de difundir la ilustracion, base cardinal del bienestar y prosperidad de los pueblos.

Fundada en estas consideraciones la Comision propone á V. E. se sirva deferir á estas peticiones. La Diputacion, no obstante resolverá lo que considere mas acertado.

Palencia 6 de Diciembre de 1874.—Juan Barban.—Luis de la Guerra.—Gerardo Martinez.

Abierta discusion sobre este punto y no habiendo hecho uso de la palabra ningun Sr. Diputado, se puso á votacion el dictámen leído el cual fué aprobado por unanimidad en todas sus partes, acordando S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone.

A continuacion se dió cuenta por

el Secretario Sr. Martinez, del siguiente dictámen:

«EXCMO. SEÑOR.»

«Enterada la Comision de Gobernacion de la instancia que á V. E. ha elevado Pedro Cermeño, vecino de esta capital, en solicitud de que de los fondos provinciales se satisfagan los gastos de impresion de un «Nomenclator de la provincia» de que es autor, dice:

Que no habiéndose presentado ejemplar alguno ó manuscrito de la obra, no le es posible emitir sobre su utilidad ó necesidad un juicio critico, y en este sentido entiendo y propone á V. E. se sirva acordar se reclame del Sr. Cermeño, un ejemplar de su obra, y una vez conocida se resolverá sobre su peticion lo mas conveniente.

La Excm. Diputacion, no obstante, resolverá lo que considere mas acertado.

Palencia 6 de Diciembre de 1874.—Joaquin Monedero.—Sebastian Gonzalez Puebla.—Perfecto Arredondo.»

Abierta discusion sobre este punto y no habiendo hecho uso de la palabra ningun señor Diputado, se puso á votacion el dictámen leído que por unanimidad fué aprobado en forma ordinaria acordando por lo tanto S. E. de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Por el Secretario Sr. Ortega se dió cuenta asi mismo del siguiente dictámen:

«La Comision de Gobernacion se ha enterado de la comunicacion del Sr. Alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital que propone se contribuya por esta Corporacion en la parte que estime conveniente á la adquisicion del instrumental con que proyecta obsequiar aquella al Batallon Provincial de Palencia, á fin de que sea dotado de una banda de música, y

Considerando que el estado precario de la provincia no le permite sufragar gastos de mera ostentacion,

Teniendo en cuenta que ya anteriormente sufragó esta Diputacion otro gasto análogo sin resultado, sosteniendo una Academia de música en el Hospicio provincial,

Propone á V. E. se sirva acordar no haber lugar por ahora á sufragar en parte el gasto que origine la adquisicion de los instrumentos de música destinados á la banda de este Batallon provincial.

La Excm. Diputacion, sin embargo, resolverá lo que estime conveniente.

Palencia 6 de Noviembre de 1874.—Joaquin Monedero.—Sebastian

tian Gonzalez Puebla. — Perfecto Arredondo.»

Enterada la Excma. Diputacion, acordó unánime señalar la sesion inmediata para su discusion debiendo entre tanto quedar sobre la mesa á fin de que puedan enterarse los Sres. Diputados.

En este estado manifestó el Sr. Presidente la necesidad de que la Excma. Diputacion se ocupase de la Memoria presentada por su Comision Permanente, examinando y discutiendo uno á uno cada uno de los diferentes puntos que comprende, y estimado así por S. E. á pesar de las observaciones del Sr. Rodriguez (D. Cayo) que espuso no se hallaban sobre la mesa los documentos relativos á los asuntos que la Memoria abraza, se procedió á su lectura y discusion por partes en la forma siguiente:

1.º La Excma. Diputacion acepta y aprueba lo propuesto por su Comision Permanente respecto á solicitar del Poder Ejecutivo la condonacion ó moratoria para el pago de contribucion territorial del corriente año en atencion á la calamidad extraordinaria que aflige á los pueblos de la provincia por la pérdida de sus cosechas de vinos y cereales.

2.º Igualmente aprueba la Excelentísima Diputacion y acuerda solicitar del Poder Ejecutivo una autorizacion especial para enagenar sus terrenos comunales en pública licitacion con destino á las atenciones mas perentorias de los municipios.

3.º La Excma. Diputacion acepta tambien el pensamiento propuesto por su Comision Permanente de solicitar del Poder Ejecutivo se sirva decretar se admitan á los Ayuntamientos en compensacion de sus créditos á favor del Estado las cantidades que por este se les adeudan procedentes de réditos vencidos de sus inscripciones con la adiccion propuesta por el Sr. Herrero de pretender tambien la realizacion de estos intereses por otro concepto cualquiera beneficioso á los municipios.

4.º Así mismo acepta y aprueba la Excma. Diputacion el pensamiento iniciado por la Comision Provincial de promover y recomendar se promuevan en la Provincia toda clase de obras de utilidad municipal ó provincial.

5.º Con respecto á la contratacion de un empréstito que como último medio propone la Comision Provincial, el Sr. Presidente hizo observar la conveniencia de aplazar toda discusion hasta tanto que enterados los Sres. Diputados de las necesidades y recursos de la provincia y estudiado este asunto con la detencion que su gravedad demanda pue-

da resolverse con todo conocimiento de causa.

Despues de algunas observaciones de los Sres. Herrero (D. Pascual,) Rodriguez (D. Cayo) y Garrachon acordó S. E. aplazar esta discusion hasta la inmediata sesion nombrando una Comision especial compuesta de los Sres. Garrachon, Herrero (D. Pascual) y Rodriguez (D. Cayo) para que con los antecedentes necesarios á la vista se sirva emitir su dictámen sobre este importante asunto.

Prosiguiendo la lectura y discusion de cada uno de los asuntos comprendidos en la Memoria de la Comision Permanente, el Sr. Monedero dió amplias y estensas esplicaciones sobre los motivos que le obligaron á espedir la Circular de 31 de Octubre inserta en el Boletin oficial de la Provincia correspondiente al dos del actual, recordando á los Ayuntamientos el pago de sus atrasos del repartimiento provincial, acordando S. E. quedar enterada.

Abierta discusion sobre el acuerdo de la Comision permanente relativo á gestionar el indulto de los naturales y vecinos de esta provincia desterrados en virtud de órdenes superiores como afectos al partido carlista,

El Sr. Rodriguez (D. Cayo) espuso que en su concepto era necesario tener á la vista el acuerdo y conocer otros detalles y los gastos originados.

El Sr. Presidente hizo observar que toda vez que la Comision daba ya sobre este punto sus esplicaciones, no consideraba necesarios los antecedentes que reclamaba el Sr. Rodriguez y en todo caso no debian confundirse dos cuestiones esencialmente distintas, cuales eran, el pensamiento de la Comision y los detalles de su ejecucion con los gastos ocasionados.

Los Sres. Arredondo y Rodriguez hicieron breves observaciones sobre este punto, insistiendo el último en la presentacion de los antecedentes.

El Sr. Garrachon espuso que todos los antecedentes del asunto se resúmen en dos palabras, puesto que estaba reducido á un acuerdo de la Comision Permanente que esta sometia á la aprobacion de la Diputacion y cuando esta no le prestase su sancion desde luego le retirarian y se hallaban dispuestos á reintegrar el importe de los gastos originados.

El Sr. Rodriguez espuso que no prejuzgaba por su parte la conducta de la Comision Permanente en este asunto, sino que deseaba conocer los antecedentes para formar juicio y tal vez el mismo pres-

taria su conformidad á lo resuelto por la Comision.

El Sr. Osorio Lamadrid despues de impetrar la benevolencia de la Excma. Diputacion á la que dirigió un afectuoso saludo, espuso que en su concepto se confundian dos cuestiones muy distintas, á saber, el pensamiento de la Comision con el que S. S. se hallaba desde luego conforme y la forma de su ejecucion que consideraba un punto secundario.

Despues de algunas observaciones de varios Sres. Diputados se declaró el punto suficientemente discutido, poniendo á votacion el Señor Presidente la siguiente proposicion:

¿Acuerda la Excma. Diputacion prestar su conformidad y aprobacion á lo resuelto por la Comision Provincial y gestiones practicadas por la especial designada para gestionar el indulto de las personas desterradas como afectas á la causa carlista?

Verificada la votacion en forma ordinaria, el acuerdo fué afirmativo por diez y nueve votos contra uno, acordando por tanto S. E. prestar su aprobacion á lo acordado y practicado por la Comision Permanente.

(Se continuará).

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Palencia.

Impuesto sobre trasmision de bienes y derechos.

Las personas que por virtud de contratos ó de herencias hayan adquirido bienes ó derechos, acudirán á pagar el impuesto correspondiente a los mismos, dentro de los plazos marcados al efecto, si quieren evitarse los gastos y penas consiguientes á la ocultacion ó morosidad. Los que denuncien al liquidador del partido ó á la Administracion económica de la provincia las ocultaciones ó fraudes indicados, tendrán derecho á percibir las multas que determina el Reglamento.

El Boletin donde aparezca el anuncio se espondrá al público por tres dias, cuando menos, en el sitio acostumbrado de cada pueblo.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Palencia 4 de Febrero de 1875.
—El Jefe Económico, Bernardo F. de Villegas.

Juzgado de primera instancia de Potes.

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Por este único edicto cito, llamo y emplazo al que se titula Santiago Villalobos y Jefe de una partida carlista, que es de estatura regular, delgado, sin barba y viste boina encarnada, chaqueta de paño oscuro abrochada, pantalon claro, rayado y viejo, con tapabocas de colores y calza alpargatas, su edad como de cuarenta á cincuenta años, para que en el preciso termino de diez dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el sumario pendiente por robo de dos mil reales efectuado al depositario del municipio de Vega de Liébana en la noche del veinte y uno de Setiembre último empleando graves amenazas con una arma de fuego, y bajo apercibimiento de que no presentandose en dicho término será declarado en rebeldia y sufrirá el perjuicio consiguiente con arreglo á las leyes.

Al propio tiempo se encarga á las autoridades y dependientes de la policia judicial practiquen las mas activas diligencias para la busca y captura del procesado Santiago Villalobos, haciéndole conducir á disposicion de este Juzgado con las debidas seguridades y en lo cual se halla interesada la recta administracion de justicia.

Dado en la villa de Potes á seis de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luciano del Hoyo.—Por mandado de S. S.º, Mariano Bustamante.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Leñas de encina y roble para carboneo.

Quien quisiere comprar las leñas de encina y roble que constituyen el Monte y Páramo del despoblado de Villan, radicante entre las villas de Poblacion y Alba de Cerato de la propiedad del Sr. Marqués de Aguilafuente, se servirá presentarse en la ciudad de Palencia en la casa del Administrador de los Estados de dicho Señor, Guillermo Astudillo, que vive calle Mayor principal, núm. 53, el dia Domingo 14 del presente mes de Febrero y hora de las doce de su mañana donde se rematarán en el mejor postor bajo las condiciones que desde este dia se hallan de manifiesto en dicha casa Administracion. 67 2-5